



IPLEX: 15 años velando por la promoción de la libertad de expresión y el libre acceso a la información pública



IPLEX: 15 años velando por la promoción de la libertad de expresión y el libre acceso a la información pública

Promoción de conocimiento sobre libertad de expresión y acceso a información; participación a nivel legislativo y con acciones judiciales para impulsar legislación y jurisprudencia positiva en ambos derechos; desarrollo de iniciativas puntuales para ampliar los alcances de la libertad de expresión, prensa y obtención de información pública: en esas tres grandes áreas se resume el aporte del IPLEX en los últimos 15 años.

El Instituto de Prensa y Libertad de Expresión (IPLEX) es hoy la organización referente en Costa Rica en los temas que lo hicieron nacer el 8 de junio de 2005, y comenzar a trabajar de forma constante e ininterrumpida a partir del 28 de julio de 2005.



El trabajo filantrópico de sus asociados y de los diferentes integrantes de su junta directiva en los tres lustros han permitido una operación activa en distintos campos:

- 1- Presentación de coadyuvancias de recursos de amparo y acciones de inconstitucionalidad en defensa de la libertad de expresión y sus corolarios.
- 2- Seminarios y talleres de capacitación para funcionarios públicos, estudiantes de periodismo, periodistas y otros profesionales.
- 3- Desarrollo de estudios y participación en distintas publicaciones regionales de alto calibre.
- 4- Participación activa en comisiones legislativas y en discusión de proyectos de ley sobre sus áreas de impacto.
- 5- Desarrollo, codesarrollo y participación en 61 eventos nacionales e internacionales en los últimos 15 años.
- 6- Realización periódica de pronunciamientos y publicación de artículos sobre situaciones diversas vinculadas a la libertad de expresión y el ejercicio periodístico.

En el 2008 Sindicato Nacional de Periodistas otorgó el XV premio Libre Expresión Social, Luis Castro Rodríguez al IPLEX como un reconocimiento por su labor en la promoción de los valores éticos, la responsabilidad, independencia y pluralidad de los medios de comunicación, así como a sus esfuerzos por reformar la legislación en temas de libertad de expresión y prensa en el país.



La participación del IPLEX trasciende a Costa Rica. Es miembro activo de la Alianza Regional por la Libertad de Expresión e Información, impulsada por la Fundación para las Américas de la Organización de Estados Americanos (OEA), desde 2008, y pasó a ser miembro pleno en 2012.

En 2013 se incorporó a la red Intercambio Internacional por la Libertad de Expresión (IFEX) y en 2017 fue invitado, por dos años, a formar parte del Consejo Directivo de IFEX ALC, que es el capítulo de América Latina.

IPLEX ha trabajado conjuntamente con UNESCO, Open Society Foundation, Centro Knight de Periodismo de la Universidad de Texas, Estados Unidos; con la Asociación pro Derechos Civiles de Argentina; el Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria, la Embajada del Reino de los Países Bajos en Costa Rica, Radio Nederland Wereldomroep (RNW) y Radio Nederland Training Centre (RNTC).

Además con el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH), la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica; con la Embajada de Estados Unidos en Costa Rica; con la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva de la Universidad de Costa Rica y con la Universidad Latina de Costa Rica; con la Escuela de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional, la Relatoría para la libertad de expresión de la OEA, Colegio de Periodistas de Costa Rica, Observatorio de la Libertad de Expresión y el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES).

Se ha participado en actividades conjuntas con Global Forum Media Development, Fundación Arias para la Paz y el Progreso Humano, la Agencia Sueca para el Desarrollo Internacional, la



Fundación Pro Acceso, con el Centro de Archivos y Acceso a la Información Pública (CAinfo).

Desde el año 2016 el Iplex junto con organizaciones costarricenses crearon la Alianza para una Asamblea Abierta (AAA), grupo que ha promovido cambios en la Asamblea Legislativa en temas de Estado Abierto impulsados por la Alianza para un Gobierno Abierto (OGP) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

Desde el 1 de octubre del 2019 el IPLEX se incorporó a la Red Latinamericana de Transparencia Legislativa compuesta por 31 organizaciones. Esta Red, cada dos años, le aplica un índice a los congresos con el objetivo sistematizar y analizar información relevante sobre los poderes legislativos y monitorear las tareas que desempeñan desde la perspectiva de la transparencia y el acceso a la información pública desde una perspectiva ciudadana.

Sobre el IPLEX

La Asociación Instituto de Prensa y Libertad de Expresión se fundó el 8 de junio de 2005, esta integrada por personas que dedican su tiempo y esfuerzo en forma voluntaria para el desarrollo de sus objetivos:

- Velar por la promoción de la libertad de expresión y el libre acceso a la información pública.
- Promover los valores éticos, la responsabilidad y la independencia en el ejercicio periodístico.
- Fomentar la independencia y pluralidad de los medios de comunicación.
- Apoyar y defender a los periodistas que actúen con honestidad en su labor profesional.
- Desarrollar procesos de investigación, formación y capacitación alrededor de los propósitos de la Asociación y sus temas afines.
- Promover que el país ajuste su legislación, políticas y prácticas para lograr y mantener el más alto respeto a la libertad de expresión y al libre acceso a la información de interés público.
- Realizar diagnósticos, publicaciones y otros esfuerzos de divulgación sobre: libertad de prensa y expresión, acceso a la información pública, derecho a la información, derechos humanos, fundamentos profesionales del periodismo y aspectos relacionados. Velar porque las autoridades, públicas y privadas respeten la libertad de expresión.



Iniciativas más importantes

- Impulso a una reforma a la legislación nacional sobre libertad de prensa, con fondos de Open Society Justice Initiative (OSJI). 2006 a 2011.
- Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (PIDC) de la UNESCO. Producto de este iniciativa se realizó un diagnóstico sobre los problemas de libertad de expresión que aquejan a los periodistas de medios locales y rurales en las provincias de Costa Rica, se capacitó a 100 comunicadores profesionales de medios regionales y rurales y elaboró un manual básico de capacitación en materia de libertad de expresión para periodistas costarricenses, 2007.
- Publicación del libro “El derecho de acceso a la información pública en el ordenamiento jurídico costarricense: situación actual, desarrollo y tendencias”, del doctor Jorge Córdoba Ortega, 2007.
- Publicación del cuaderno “La cultura de acceso a la información en las instituciones públicas de Costa Rica”, de la máster Carolina Carazo, 2007.
- Participación en una investigación de alta relevancia hemisférica, que tuvo como resultado el libro e informe titulado “El precio del silencio”. Su tema fue el abuso de la publicidad oficial y el empleo de otras formas de control o censura indirecta sobre la prensa en América Latina, 2007.
- Proyecto para fortalecer los portales de 14 gobiernos locales en materia de acceso a la información pública, con la idea de darles un instrumento para mejorar la información que los municipios tienen en sus páginas y publicación de “El acceso a la información municipal en internet. Con apoyo financiero de UNESCO, 2010.
- Publicación del manual del IPLEX: “Que se escuchen las voces de los pueblos. Manual para el periodista de los medios rurales de Costa Rica”, realizado en coordinación con la UNESCO, 2010.

- Proyecto para fortalecer los portales de 14 gobiernos locales en materia de acceso a la información pública, con la idea de darles un instrumento para mejorar la información que los municipios tienen en sus páginas y publicación de “El acceso a la información municipal en internet. Con apoyo financiero de UNESCO, 2010.

- Participación activa en la defensa de la Relatoría de la Organización de Estados Americanos (OEA) para la Libertad de Expresión. El trabajo incluyó la participación en el foro sobre Fortalecimiento del Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH), “Foro de San José”, y presencia en la OEA para exponer la posición de defensa del Sistema Interamericano de los Derechos Humanos en nombre de la Alianza Regional para la Libre Expresión e Información, 2012.

-Publicación “El acceso a la información municipal en Internet” y distribución a las 81 municipalidades del país, 2012.

- Trabajo para lograr la modificación a la Ley de delitos informáticos, objetando la incorporación al Código Penal de la pena de cuatro y ocho años de prisión para quien “procure u obtenga indebidamente informaciones secretas políticas”. El IPLEX le propuso a la Defensora de los Habitantes la presentación de una acción de inconstitucionalidad, sugerencia que fue acogida y en la cual el IPLEX obtuvo una coadyuvancia activa ante la Sala Constitucional, 2012.

- Programa de fortalecimiento de IPLEX mediante un financiamiento de IFEX, 2016.

- Apoyo a la Asociación de Periodismo Colaborativo Punto y Aparte, iniciativa que el IPLEX acogió desde su creación hasta su independencia jurídica del 2016 al 2018.

- Programa “Apoyo a Periodistas en situaciones de riesgo”, con el apoyo económico de la Fundación Open Society. Este programa permite que periodistas latinoamericanos tengan un respiro temporal en Costa Rica para que luego regresen a sus luchas en pro de la democracia y la libertad en sus países, 2019 a la fecha.

- El miércoles 29 de enero del 2020 las instalaciones de la Cámara

Nacional de Radio (CANARA), se realizó un Acto de Reconocimiento como miembro Honorario por su firme lucha por la libertad de expresión y prensa, así como por su constante colaboración y apoyo al IPLEX a don Eduardo Ulibarri Bilbao.



- Entrega del reconocimiento a la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia por su defensa a la libertad de prensa y acceso a la información pública, como ente garante por excelencia del derecho a la libertad de expresión y sus corolarios, 2020.



Incidencia política del IPLEX mediante mecanismos judiciales presentados ante la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, algunos de ellos son:

Número de resolución	Año	Descripción del caso	Rol del IPLEX	Motivo de la trascendencia	Resultado de la resolución
Resolución N.º 03320 - 2011	2011	Se solicitó información ante el despacho del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con el fin de elaborar un trabajo periodístico de interés público. Sin embargo, la ministra recurrida respondió negativamente, con fundamento en el artículo 100 de la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Convenio 81 de la Organización Internacional del Trabajo.	Coadyuvancia	Se genera un precedente sobre que la información sobre el incumplimiento del pago a los salarios mínimos requerida reviste un claro interés público. Por lo tanto, genera jurisprudencia sobre que no puede restringirse dicho tipo de información al tratarse de infracciones por parte de acciones del Estado.	Declarada con lugar
Resolución N.º 05615 - 2015	2012	Se presenta una acción de inconstitucionalidad para la derogación del artículo 288, del Código Penal, modificado por la Ley N.º 9048, "Reforma de varios artículos y modificación de la Sección VIII, denominada Delitos informáticos y conexos ya que incluía en el Código Penal la pena de cuatro y ocho años de prisión para quien "procure u obtenga indebidamente informaciones secretas políticas", lo cual atentaba con el derecho a la información ya que limita la actividad de los periodistas y de los medios de comunicación colectiva, quienes son los que denuncian los actos de corrupción e irregularidades en las labores de los funcionarios públicos y de los políticos.	Coadyuvancia	Se torna trascendental porque genera jurisprudencia sobre regulaciones al derecho a la información y por ende, al libre tránsito de ideas. Ya que la ley en cuestión no sólo restringe el derecho a la información y la libre expresión, sino que tipifica condenas privativas a la libertad a aquellas personas, que, en pleno uso de sus derechos constitucionales, quieran informar y ser informados sobre asuntos de interés público.	Se acoge parcialmente la acción interpuesta en consecuencia, se anulan, la frase "cuando los datos sean de carácter públicos

Número de resolución	Año	Descripción del caso	Rol del IPLEX	Motivo de la trascendencia	Resultado de la resolución
Resolución N.ª 04035 - 2014	2014	Se interpone un recurso de amparo ya que los recurrentes indican que fueron víctimas de rastreo de sus llamadas telefónicas por un período no menor a diez meses. La orden de rastreo dispuso investigarles los teléfonos. Refieren que la invasión que se acusa no inició con el rastreo de teléfonos de funcionarios públicos dependientes del Poder Judicial, sino más bien, con la orden de rastrear teléfonos de comunicadores de Diario Extra.	Coadyuvancia	Genera jurisprudencia sobre que, si un periodista no estaba siendo investigado, ni estaba siendo objeto de un proceso penal, ni tampoco medio resolución judicial válida que pudiera justificar levantar el secreto de las fuentes periodísticas. Se genera jurisprudencia sobre que dado que no se permite el rastreo con la finalidad de determinar la identidad de las personas que sirvieron de fuente para la difusión de una serie de noticias.	Se declara PARCIALMENTE CON LUGAR el recurso únicamente por violación al derecho a la intimidad y al secreto de las fuentes del periodista
Resolución N.ª 03564 - 2015	2015	Se interpone un recurso de amparo a la luz de que en la sesión NO 038-2014 del 10 de diciembre de 2014, el Directorio de la Asamblea Legislativa tomó el acuerdo que a la letra dice: "Se acuerda: Instruir a las diferentes unidades administrativas a fin de que canalicen la entrega de la información requerida por los periodistas, a través de la Dirección Ejecutiva; esto con el propósito de mantener un orden y unidad en la entrega de esta documentación". El IPLEX indicó que con esta decisión se están lesionando los derechos de libertad de expresión y el libre acceso a la información.	Recurrente	Genera jurisprudencia sobre que las acciones que entorpezcan el suministro o entrega; violenta el derecho al acceso a la información pública. Además, que este tipo de acción dificultan la transparencia, el control ciudadano y la agilidad administrativa. Por otra parte, se advierte con claridad que la medida impugnada viene a afectar particularmente a los periodistas. De esta manera, dicho recurso de amparo genera antecedentes sobre que el acceso a la información pública corresponde a todos los ciudadanos, de manera que no existe argumento alguno que justifique que específicamente al gremio de los periodistas se le aplique una medida más restrictiva que al resto de la ciudadanía.	Se declara con lugar el recurso



*Invitamos a toda persona que cree en la importancia de velar por la libertad de expresión, prensa y en la necesidad de impulsar el acceso a la información pública en Costa Rica a unirse a nuestra organización. Nuestro correo es: **iplexcostarica@gmail.com***

Síguenos en: **www.iplexcr.org**

